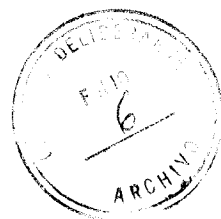




*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,



VISTO: La nota registrada de fecha 19 de mayo del corriente año, presentada ante la Municipalidad, por el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Andino, y el proyecto de Ordenanza elevado por el Ejecutivo Municipal, modificando parcialmente el sentido de circulación de la Avenida 12 de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se pone de manifiesto el preocupante estado en que se encuentra la calle 12 de octubre en el tramo comprendido entre las calles Primer Argentino y Provincia Grande, a raíz de la instalación de columnas de alumbrado que reducen considerablemente el ancho de la arteria, situación que se agrava con el advenimiento de la temporada invernal ante la acumulación de hielo y nieve;

Que la calle 12 de octubre constituye el acceso principal a los barrios Andino, 12 de octubre y Felipe Varela entre otros;

Que en consecuencia debe establecerse un único sentido de circulación ascendente en los tramos mencionados y prohibir el estacionamiento en dicho sector, tendiente a agilizar el tránsito vehicular;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- MODIFICASE a partir de la promulgación de la presente, el actual sentido de circulación de la calle 12 de octubre en el tramo comprendido entre las calles Primer Argentino y Provincia Grande, el que tendrá sentido ascendente únicamente, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- PROHIBESE el estacionamiento vehicular en el sector mencionado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, procederá a instalar las respectivas señales viales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

WALTER FERRON AGUIERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 534 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-06-89.-

mgm.

USHUAIA, 13 de julio de 1989.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 534 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica a partir de la promulgación de la presente, el actual sentido de la calle 12 de Octubre en el tramo comprendido entre las calles Primer Argentino y Provincia Grande, el que tendrá sentido ascendente únicamente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

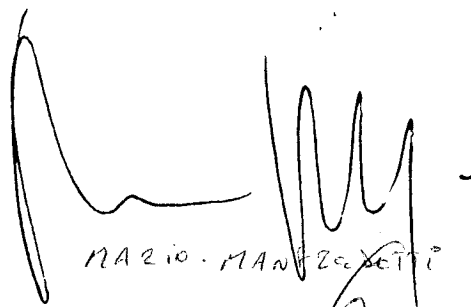
D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 534 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia por la cual se modifica el actual sentido de circulación de la calle 12 de Octubre en el tramo comprendido entre las calles Primer Argentino y Provincia Grande, el que tendrá sentido ascendente únicamente.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 403 /89

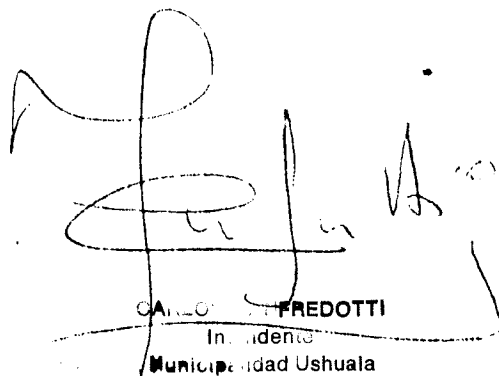
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NAZARIO MANZANARES



MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



CARLOS FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia